

QUILINO, 28 de Enero de 2020.-

DECRETO N° 010/2020

VISTO:

La realización de la "47° EDICIÓN FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANIA QUILINO 2020", para los días 31 de Enero, 1° y 2 de Febrero del cte. año, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento con gran concurrencia de personas, lo que implica un constante desplazamiento de peatones o rodados por las distintas arterias que comunican con el predio del Balneario Municipal.

Que reorganizar el sentido de circulación vehicular por las calles mencionadas contribuirá con la seguridad, estacionamiento y el mejoramiento en general de todos estos sectores que permitirá definitivamente a un mejor orden para quienes circulen por dichas arterias.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

En su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal - 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO

DECRETA:

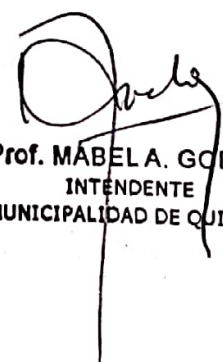
Artículo 1º: **DECLÁRESE**, excepcionalmente, espacio de estacionamiento a la "Ruta Provincial N° 21" (Avenida Argentina) estableciendo el sentido **SUR** a **NORTE** desde Echenique esquina Velez Sarsfield hasta ingreso Playa estacionamiento Predio Balneario Municipal, para los días 31 de Enero y 1º y 2 de Febrero de 2020, en el horario de 19hs hasta las 6hs

Artículo 2º: **INSTRUYASE** al Área de Tránsito y Seguridad para que realicen una amplia campaña de información a la comunidad con anterioridad a la aplicación de la presente norma.

Artículo 3º: **PUBLÍQUESE**, Protocolícese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


MARIA ESTER BIAVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO




Prof. MABELA. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO